



Ayuntamiento de
Socuéllamos

Nº 4/2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018

ASISTENTES

Sra. Presidente/a
Sra. Julia Prudencia Medina Alcolea
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
Sra. Maria Concepcion Arenas Mulet
Sr. José Antonio Carrión Alcolea
Sr. José Manuel Fernández Padilla
Sr. José Carlos Cobo Buendía
Sra. Hortensia López Martínez
Sra. María Del Carmen Toledo Gomez
Sr. Horacio Marañón Muñoz
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
Sra. Maria Elena Garcia Zalve
Sr. Alejandro Moya Morcillo
Sr. Jesus Daniel Mateo Cubo
Sr. José Antonio Moreno Torralba
Sra. María Angeles Guerrero Mestre
Sra. Maria Cristina Campos Arrabales
Sr. Pedro Francisco Arrabales Moreno
Sra. Vanesa Sáez López
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político UPyD
Sra. Maria Mar Delgado Mejias
Sr. Interventor
Sr. Rafael Luis Serena Leal
Sr. Secretario
Sr. Rodrigo Sanz Moral

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día 27 de abril de 2018, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Presidenta de esta Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sr. Interventor y por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 23 de marzo de 2018,

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE CAMINOS A INSTANCIA DE D^a. M^a. DOLORES GÓMEZ CUEVAS.

Se da cuenta del escrito con Registro General de Entrada nº 6.895, de fecha 28 de junio de 2017, presentado por D^a. M^a. Dolores Gómez Cuevas, por el que solicita se elimine de Catastro el tramo de camino existente en la parcela 183 del Polígono 5 del actual Catastro de Rústica, al tratarse de un carril privado.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Caminos, de fecha 11 de enero de 2018.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 28 de febrero de 2018.

Visto que se ha expuesto al público por plazo de un mes, sin que se hayan presentado alegaciones.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente expediente para la eliminación en Catastro del tramo de camino existente en la parcela 183 del Polígono 5 del actual Catastro de Rústica, pasando a carril privado.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Guardería Rural a efectos de que se proceda a su alteración en Catastro.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de abril de 2018.

Ninguna de las portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO TORRE DEL VINO DE SOCUÉLLAMOS.

Se da cuenta del Reglamento Regulador de organización y funcionamiento del Museo Torre del Vino de Socuéllamos, aprobado por acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2014.

Vistas las modificaciones redactadas por la Concejalía de Cultura, así como los Anexos I y II.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Regulador de organización y funcionamiento del Museo Torre del Vino de Socuéllamos, así como los Anexos I y II, tal y como han sido redactados.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincial y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Medios de Comunicación, de fecha 17 de abril de 2018.

Ninguna de las Portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/18.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, de fecha 20 de abril de 2018, por la que se inicia expediente de modificación presupuestaria 7/2018, mediante suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por un importe total de 19.865,01 €.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de abril de 2018.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Expediente 7/2018 de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos y créditos extraordinarios, con el desglose que consta en el Anexo I a la presente Acta.

Segundo: Que se exponga al público en la forma legalmente establecida.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de abril de 2018.

Ninguna de las Portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS PARA 2018.

Se da cuenta del expediente tramitado para Modificación de Ordenanzas para el ejercicio 2018.

Visto lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto informe de Intervención, de fecha 20 de abril de 2018.

Cumplidos los requisitos exigidos por la legislación vigente, la competencia para su aprobación corresponde al Pleno con el voto favorable de la mayoría simple.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas para el ejercicio 2018 en los términos que constan en el Anexo II.

Segundo: Exponer en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento el acuerdo provisional por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar, igualmente, el anuncio de exposición en el B.O.P. y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo (incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría) y el texto íntegro de la modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Una vez efectuada la publicación íntegra del documento en el Boletín Oficial de la Provincia entrarán en vigor al día siguiente de la misma.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de abril de 2018.

Ninguna de las Portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS PROPUESTOS POR MESA DE NEGOCIACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018.

Se da cuenta de la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

Visto lo establecido en los acuerdos cuarto “Medidas en materia de jornada de trabajo y de conciliación del personal al servicio de las Administraciones Públicas” y quinto “Medidas en materia de incapacidad temporal”.

Visto lo establecido en el V Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Socuéllamos con su personal funcionario y en el VII Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Vista la propuesta por unanimidad de la Mesa General de Negociación Conjunta, de fecha 18 de abril de 2018.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: En base al punto cuarto del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, aprobar la jornada de trabajo de 35 horas semanales para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Socuéllamos, con efectos desde el día 1 de mayo de 2018.

Segundo: En base al punto quinto del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, aprobar en materia de incapacidad temporal el 100% de las retribuciones fijas previas al inicio de la incapacidad temporal desde el primer día que se dé la circunstancia para todo tipo de contingencia que haya dado lugar a la incapacidad temporal: accidente laboral, accidente no laboral o enfermedad.

La forma de justificación de las ausencias por incapacidad temporal se realizará mediante la presentación del correspondiente parte de baja desde el primer día de ausencia.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Mesa General de Negociación Conjunta y Departamentos de Personal e Intervención.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de abril de 2018.

Ninguna de las portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a las Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 2018/308 al nº 2018/437.

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se someten a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

*** Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. García Zalve, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

A la Sra. Alcaldesa-Presidenta:

El Grupo Municipal Socialista tiene conocimiento de que se ha puesto a la venta la Casa de la Encomienda. Hemos hablado con la Junta de Comunidades en relación con el procedimiento a seguir para calificar el inmueble como Bien de Interés Cultural. Por lo que significa esta casa debe quedar en manos del Ayuntamiento y por eso nosotros hemos presentado una moción solicitando que se inste su declaración como Bien de Interés Cultural y que el Ayuntamiento gestione su compra. Usted, no ha querido incluir nuestra moción como un punto del orden del día de este Pleno, cuando, parece, van a hacer lo mismo y podríamos haber consensuado una declaración institucional. Por tanto, quiero pedirle que se tenga en cuenta al Grupo Socialista en este proceso y pare ello constituya una Mesa con representantes de cada Grupo, así como de la Plataforma creada para la defensa de la Casa de la Encomienda.

Le ruego que todas las actuaciones que se lleven a cabo se hagan de manera urgente y que podamos actuar juntos para alcanzar este bien común.

Al Concejal de Mantenimiento, Sr. Marañón Muñoz:

En relación con los contenedores de basura, parece ser que hay alguno que tiene rota la palanca y supone un problema para las personas mayores. Por este motivo quiero rogarle que se revisen y que los que estén en malas condiciones se reparen o se sustituyan.

*** Por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Arrabales Moreno, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

A la Concejal de Medios de Comunicación, Sra. López Martínez:

Quiero preguntarle si el perfil del facebook del Ayuntamiento es del Partido Popular o, efectivamente, del Ayuntamiento y quiero también preguntarle por qué se aprovecha desde él para arremeter contra el Partido Socialista.

Solo se nombra, en los actos, a los miembros del Gobierno. Por eso, tengo que rogarle que se considere y se citen a los miembros de mi Grupo dándoles el mismo trato.

A la Concejal de Educación, Sra. Toledo Gómez:

¿Sabe usted cuál son las funciones de la Policía Local de Socuéllamos? El domingo de ramos, al salir de misa, se dirigió a la Policía Local para que la llevaran a usted no sé dónde.

Le ruego que no use de esa manera a la Policía Local que están para asuntos más importantes y complejos.

A la Concejal de Desarrollo Empresarial, Sra. Delgado Mejías:

¿Qué opinión y valoración le merecen estas prácticas de los miembros del Grupo con el que gobierna?

*** Por la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Moya Morcillo, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Al Concejal de Deportes, Sr. Cobo Buendía:

Hace dos años se compraron unas gradas portátiles, pero para el play-off del equipo de voleibol se han tenido que alquilar unas nuevas. ¿Por qué no se utilizaron las que ya tenemos? Ese dinero mal gastado podía haberse destinado al Club Atletismo Crono que lo necesita.

*** Por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Mateo Cubo, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

A la Concejal de Desarrollo Empresarial, Sra. Delgado Mejías:

Como consta en acta de Pleno a finales de 2015 solicitó la realización de una auditoría interna. ¿Van a hacerla o no? Respóndame únicamente si o no.

Seguidamente se procede a dar contestación a los ruegos y preguntas:

A los formulados por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. García Zalve:

*** Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.**

Recojo su propuesta de creación de la Mesa.

Nosotros hemos iniciado el expediente, se ha pedido a la Junta de Comunidades el inicio del procedimiento para su declaración como Bien de Interés Cultural y además se ha solicitado del Sr. Arquitecto el informe de valoración.

Por tanto, el procedimiento está en marcha y lo que todos queremos es que la Casa de la Encomienda forme parte del Patrimonio de Socuéllamos.

*** Por el Concejal de Mantenimiento, Sr. Marañón Muñoz:**

Recojo el ruego y aprovecho para pedir la colaboración de los vecinos para que nos informen si algún pedal está en malas condiciones y hay que repararlo. En todo caso, daremos aviso a COMSERMANCHA.

A los formulados por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Arrabales Moreno:

*** Por la Concejal de Medios de Comunicación, Sra. López Martínez:**

Por supuesto es del Ayuntamiento. En cuanto a que no se nombra a los concejales de su Grupo, generalmente se dice la Corporación y luego se concreta en la Alcaldesa o el Concejal delegado del asunto que se trate.

*** Por la Concejal de Educación, Sra. Toledo Gómez:**

Se perfectamente cuáles son las funciones de la Policía y, en ningún caso, utilizo a la misma para mi servicio. Fue sin más una cortesía, pero ya le digo que, en ningún caso, utilizo el servicio público para mi provecho.

*** Por la Concejal de Desarrollo Empresarial, Sra. Delgado Mejías:**

En cuanto al tema del facebook no puedo hacer una valoración basándome en opiniones. Veré el facebook y, entonces, le podré dar mi opinión.

En cuanto al tema de la Policía y la Concejal, Sra. Toledo, creo que su contestación ha sido muy honesta.

A los formulados por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Moya Morcillo:

*** Por el Concejal de Deportes, Sr. Cobo Buendía:**

Las gradas del Campo de Fútbol no son para trasladarlas de un lado a otro, sino que son específicas del Campo de Fútbol. De todas formas contemplamos la posibilidad, pero llegamos a la conclusión de que los inconvenientes eran más que las ventajas y por eso de alquilaron.

Quiero aprovechar para desmentir que el Club Crono de Atletismo esté abandonado. Tenemos un convenio con ellos.

A los formulados por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Mateo Cubo:

*** Por la Concejal de Desarrollo Empresarial, Sra. Delgado Mejías:**

Se va a poner en marcha, pero estoy esperando a que el 1 de junio entre en vigor la normativa reguladora de las auditorías internas.



ANEXO I

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

| PARTIDAS EN AUMENTO | | | | FINANCIACIÓN | | | | | |
|---------------------|----------|----------|---|--|----------|----------|----------|--|-----------|
| Aplicación | Proyecto | Concepto | Importe | Aplicación | Proyecto | Concepto | Importe | | |
| | | | | Baja de crédito en las siguientes aplicaciones | | | | | |
| 165 | 61900 | 2017-003 | Adecuación Instalación Eléctrica P.I. "I-3" | 1.197,90 | | | | | |
| 231 | 63200 | 2014-043 | Acondicionamiento Patios Centro Socio-Cultural "Carmen Arias" | 8.917,16 | 1532 | 60913 | 2014-007 | Urbanización Avda. Juan Pablo II (2ª Fase) (Espronceda-Virgen Viñas) | 8.569,48 |
| 933 | 63201 | 2017-028 | Biblioteca municipal. Reforma y acondicionamiento del patio | 252,90 | 151 | 22706 | - | Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos | 3.022,27 |
| 1531 | 60900 | 2017-025 | Adecuación Rotondas | 1.223,79 | | | | | |
| | | | Suma..... | 11.591,75 | | | | Suma..... | 11.591,75 |

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

| PARTIDAS EN AUMENTO | | | | FINANCIACIÓN | | | | | |
|---------------------|----------|----------|--|--|----------|----------|---------|---|-----------|
| Aplicación | Proyecto | Concepto | Importe | Aplicación | Proyecto | Concepto | Importe | | |
| | | | | Baja de crédito en las siguientes aplicaciones | | | | | |
| 133 | 61901 | 2018-020 | Señalización vías públicas | 836,09 | | | | | |
| 151 | 62300 | 2018-017 | Urbanismo. Cámara de Vigilancia "Templete" | 605,00 | 151 | 22706 | - | Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos | 8.273,26 |
| 165 | 60900 | 2014-040 | Red Eléctrica P.I. "I-3" | 2.879,10 | | | | | |
| 171 | 63300 | 2018-019 | Parques y jardines. Máquina cortacésped | 2.115,08 | | | | | |
| 3232 | 63300 | 2018-18 | Escuela infantil "Arco Iris". Máquina A.A | 1.837,99 | | | | | |
| | | | Suma..... | 8.273,26 | | | | Suma..... | 8.273,26 |
| | | | Suma total expediente..... | 19.865,01 | | | | Suma total expediente..... | 19.865,01 |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO II

PRIMERO.- SE INCLUYE EL SIGUIENTE TEXTO EN LAS ORDENANZAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

“La documentación presentada, por la que queden acreditados cambios de orden físico o jurídico con repercusión tributaria, podrá utilizarse para alterar padrones y/o listas cobratorias, y efectuar las liquidaciones que en su caso procedan, en aquellos otros tributos que pudieran resultar afectados.”

- Nuevo “art. 4. gestión” de la ordenanza fiscal nº 2, para determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Art. 8 de la ordenanza fiscal nº 4, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Art. 14.1 de la ordenanza fiscal nº 5, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Nuevo apartado 4 del art. 8 de la ordenanza fiscal nº 7, reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.
- Nuevo apartado 6 del art. 6º de la ordenanza fiscal nº 8, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Nuevo apartado 7 del art. 8 de la ordenanza fiscal nº 13, reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Nuevo apartado 4 del art. 9º de la ordenanza fiscal nº 14, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Nuevo apartado 5 del art. 9 de la ordenanza fiscal nº 18, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
- Art. 8.2 ordenanza fiscal nº 26, reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Nuevo apartado 5 del art. 8 de la ordenanza fiscal nº 29, reguladora de la tasa por distribución y suministro de agua potable a domicilio.
- Nuevo apartado 3 del art. 16º de la ordenanza nº 36, general de contribuciones especiales
- Nuevo art. 12 de la ordenanza fiscal nº 48 reguladora de la tasa por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.

SEGUNDO.- ORDENANZA Nº 50, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Socuéllamos**

Nº 4/2018

La tarifa 1ª.d) Piscina Climatizada Cubierta, recogida en el art. 3º de la ordenanza queda fijada en las siguientes cuantías:

d) Piscina Climatizada Cubierta:

En general, todos los abonos incluyen CIRCUITO TERMAL sin coste adicional – Excluidos menores de 18 años)

* ENTRADAS HORARIO DE MAÑANA

| | |
|---|--------|
| - 0 a 3 años | 0,00 € |
| - Menores de 18 años, mayores de 65, jubilados, pensionistas y discapacitados | 1,40 € |
| - Entrada normal | 1,85 € |

* ENTRADAS HORARIO DE TARDE

| | |
|---|--------|
| - 0 a 3 años | 0,00 € |
| - Menores de 18 años, mayores de 65, jubilados, pensionistas y discapacitados | 2,30 € |
| - Entrada normal | 3,70 € |

* ABONOS ADULTOS

| | |
|--|----------|
| Abono 10 entradas sin caducidad, no nominativo (Mañanas) | 18,60 € |
| Abono 10 entradas sin caducidad, no nominativo (Tardes) | 27,90 € |
| Abono mensual mes natural 1 persona (acceso Mañana o Tarde) | 37,20 € |
| Abono mensual mes natural 2 personas (acceso Mañana o Tarde) | 65,10 € |
| Abono bimensual mes natural 1 personas (acceso Mañana o Tarde) | 69,75 € |
| Abono bimensual mes natural 2 personas (acceso Mañana o Tarde) | 111,60 € |
| Abono temporada individual (Noviembre a Mayo) | 232,50 € |

*ABONOS MENORES 18 AÑOS, MAYORES 65 AÑOS, JUBILADOS, PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS

| | |
|--|----------|
| 10 entradas acceso horario de Mañana | 9,30 € |
| 10 entradas acceso horario de Tarde | 13,95 € |
| Abono mensual mes natural 1 persona | 23,25 € |
| Abono mensual mes natural 2 personas | 37,20 € |
| Abono bimensual mes natural 1 persona (acceso Mañana o Tarde) | 37,20 € |
| Abono bimensual mes natural 2 personas (acceso Mañana o Tarde) | 55,80 € |
| Abono temporada individual (Noviembre a Mayo) | 116,25 € |

*ABONOS FAMILIARES – MÁXIMO 5 PERSONAS

| | |
|-------------------------------|----------|
| Abono mensual (mes natural) | 106,95 € |
| Abono bimensual (mes natural) | 162,75 € |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Socuéllamos**

Nº 4/2018

| | |
|-----------------|----------|
| Abono temporada | 558,00 € |
|-----------------|----------|

***ESPECIAL GRUPOS, ASOCIACIONES, EMPRESAS Y CLUBES**
(Máximo 10 personas por calle o ½ vaso de enseñanza)

| | |
|---|---------|
| Alquiler de calle/hora sin monitor – mañana | 13,95 € |
| Alquiler de calle/hora sin monitor – tarde | 23,25 € |
| Alquiler de calle/hora con monitor – mañana | 23,25 € |
| Alquiler de calle/hora con monitor – tarde | 32,55 € |

*** ENTRADA USO GIMNASIO**

| | |
|---------------------|--------|
| A partir de 18 años | 3,70 € |
|---------------------|--------|

***CIRCUITO TERMAL**

| | |
|--|--------|
| Termal adulto – 45' (sauna + jacuzzi + baño turco) | 3,70 € |
| Termal >de 65 años, jubilados, pensionistas y discapacitados | 1,90 € |

*** ABONO MULTIACTIVIDAD**

(Excluidos menores de 18 años):

- PISCINA+ GIMNASIO

| | |
|--|----------|
| Abono Mensual Adultos | 46,50 € |
| Abono Bimensual Adultos | 83,70 € |
| Abono Anual Adultos | 381,30 € |
| Abono Familiar | 837,00 € |
| Abono Mensual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados | 32,50 € |
| Abono Bimensual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados | 51,00 € |
| Abono Anual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados | 227,85 € |

La tarifa 2ª.b.5) Piscina Climatizada Cubierta, recogida en el art. 3º de la ordenanza queda fijada en las siguientes cuantías:

5.- Piscina Climatizada Cubierta:

| | |
|---|---------|
| Aprende a nadar – De 4 a 14 años (2 días por semana) | 25,00 € |
| Aprende a nadar – De 4 a 14 años (1 día por semana) | 13,00 € |
| Adultos (2 días por semana) | 32,50 € |
| Adultos (1 día por semana) | 17,00 € |
| > 65 años, jubilados, pensionistas y discapacitados (2 días por semana) | 17,00 € |
| > 65 años, jubilados, pensionistas y discapacitados (1 día por semana) | 9,00 € |
| Matronatación (2 días por semana) | 28,00 € |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Socuéllamos**

Nº 4/2018

| | |
|----------------------------------|---------|
| Matronatación (1 día por semana) | 15,00 € |
|----------------------------------|---------|

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las 21:10 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.